



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. 0039

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** en la letra f) del artículo 164 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, consta entre las funciones del Municipio en materia de higiene y asistencia social, la de Instalar servicios higiénicos, baños, piscinas y lavanderías para uso público;
- Que** la Dirección Metropolitana de Salud desde hace 14 años ha venido brindando el servicio de Baterías Sanitarias Rodantes, que son instaladas especialmente en los eventos públicos programados o no por el Municipio Metropolitano;
- Que** en aplicación de la política de descentralización y desconcentración implementada por la Municipalidad, es necesario encargar a las Administraciones Zonales el servicio de Baterías Sanitarias Rodantes, con la finalidad de que estas presten asistencia a la población del Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los numerales 15 y 16 del artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Encargar a las Administraciones Zonales, el servicio de Baterías Sanitarias Rodantes, que actualmente están a cargo de la Dirección Metropolitana de Salud, con la finalidad de que estas presten este servicio a la población del Distrito Metropolitano de Quito, a instituciones públicas, privadas, centros de educación y organismos comunitarios, que lo soliciten y que se encuentren ubicados en el ámbito de su jurisdicción.
- Art. 2.-** La Dirección Metropolitana de Salud, transferirá los bienes correspondientes, a las Administraciones Zonales, mediante un proceso planificado, dejando constancia de dicha entrega en la respectiva acta.
- Art. 3.-** Las Administraciones Zonales, serán las responsables de la correcta organización, administración, funcionamiento y mantenimiento de las Baterías Sanitarias Rodantes que les correspondan, para lo cual establecerán los mecanismos necesarios y cumplirán con las normas internas que les permita la correcta utilización de las mismas.



ALCALDIA

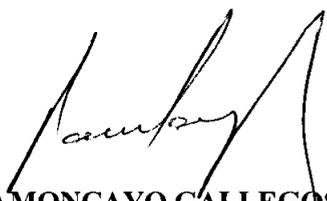
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0039

Art. 4.- La Dirección Metropolitana de Salud, será la responsable de cumplir con el proceso de transferencia, así como de la distribución de las Baterías para cada Administración Zonal, de conformidad con los requerimientos de las mismas.

Art. 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, a  26 MAY 2003



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito



RAZÓN: Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrito por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **- LO**
CERTIFICO.-

 26 MAY 2003



DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito